

# Resolución de Gerencia General

## Nº 040- 2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 04 de octubre del 2018

### VISTOS:

El Informe Nº 053-2018-ZM/PPR de fecha 03.10.2018, la Hoja de Coordinación Nº 070-2018-OA/ZED MATARANI de fecha 01.10.2018, Informe Nº 054-2018-PPR/ZED MATARANI el Informe Legal Nº 158-2018-OAL/ZED MATARANI, se tiene;

### CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 29014;

Que, el CPCC José G. Díaz Coaquira, encargado del área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, mediante Informe Nº 053-2018-ZM/PPR solicita la aprobación de la modificación presupuestaria vía crédito presupuestario de acuerdo a la Hoja de Coordinación Nº 070-2018-OA/ZED MATARANI, por realización de tareas por cumplir en el cuarto trimestre.

Que, el Art. 38º de la Ley Nº 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, sobre modificación presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático".

Que, según lo establecido en el Art. 40º del mismo cuerpo legal, establece en su numeral 40.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego (...) 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, el artículo Nº 18º y 19º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 determina las modificaciones presupuestarias vía créditos presupuestarios en el Nivel Funcional Programático, variando los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, dentro de las que se encuentran las anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, y dispone se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.0, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego presupuestario, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos Nº 7 y 8 de la Ley Nº 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 EF/76.01; Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a los considerandos expuestos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Nivel Funcional Programático de tipo 003 Créditos presupuestales y Anulaciones de la ZED MATARANI del año fiscal 2018, por el monto de S/ 17,000, de acuerdo al detalle del "Anexo I" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 22º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
.....  
**Marco A. Castro Manrique**  
**GERENTE GENERAL**  
**ZED MATARANI**